CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0575 DEL 17 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE EMPRESAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, EN ARAS DE FORTALECER UNA MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN** C.C. No. 98.400.380 de Pasto
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS (**$30.000.000**) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 26 días del mes de enero del 2026, se reunieron **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA,** Secretaria de Movilidad en calidad de supervisora, **CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO,** Lider de proyecto como apoyo a la Supervision y **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.380 de Pasto, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0575 del 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del Contrato sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del Contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, 26 de enero del 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Supervisora

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
Contratista

MERCY ENCISO RAMIREZ
Abogada Contratista S.M.N

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO
Apoyo a la Supervision

Proyecto: **Luz Dely Sanchez Rodriguez**-Profesional Universitario